

**ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo SAR o la Entidad), que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el gerente de SAR y aprobadas por el Consejo de Administración el 27 de marzo de 2000. Excepto por la salvedad que se menciona en el apartado 1.4, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

1.2 Tal y como se indica en el apartado 4.2.3 de este Informe, esta Sindicatura entiende que SAR debe adaptar sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deben contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de SAR para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana deben contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supondría el reflejo en el balance de situación de los correspondientes saldos deudores de pérdidas y ganancias y de resultados de ejercicios anteriores (apartado 4.2.3).

Por lo que respecta a los proyectos y obras contratados por la Entidad para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento, cabe señalar que no figuran contabilizados en el activo del balance de situación al cierre del ejercicio, al considerar la Entidad que no integran su patrimonio. No obstante, tal como se indica en el apartado 4.2.3 debería clarificarse la titularidad jurídica de estas obras y proyectos para su consideración o no como elementos patrimoniales de SAR.

1.3 El saldo de la cuenta “Deudores por canon” se encuentra infravalorado en 915,1 millones de pesetas, al no haberse contabilizado a 31 de diciembre de 1999 las declaraciones-liquidaciones de entidades suministradoras correspondientes a los últimos períodos de facturación de 1999, tal como se indica en el apartado 4.2.3.

- 1.4 SAR no ha contabilizado a 31 de diciembre de 1999 el importe necesario para cubrir el riesgo de impago de las deudas por canon, sobre el cual no hemos dispuesto de información suficiente y adecuada que permita la cuantificación objetiva del mismo, tal y como se indica en el apartado 4.2.4 del presente Informe.
- 1.5 Excepto por los efectos de la salvedades descritas en los párrafos 1.2 y 1.3 y por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos dispuesto de la información mencionada en el apartado 1.4, las cuentas anuales de SAR del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 1999 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Consejo de Administración considera oportunas sobre la situación de la Entidad, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1999.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de SAR de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 266/1994, de 30 de diciembre por el que se aprueba el nuevo Reglamento sobre el Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento.
- Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana.
- Orden de 1 de abril de 1993 de la COPUT, por la que se establecen las relaciones entre la Conselleria y el SAR para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 1999.
- Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.
- Decreto 170/1992, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana, que aprueba el Estatuto de la Entidad, modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo.
- Ley 2/1992, de 26 de marzo, por la que se crea la Entidad de derecho público Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa citada durante el periodo objeto de examen, excepto por los procedimientos de contratación de personal que deberían adaptarse a los principios legales de aplicación. No obstante, en los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de mejora y atención por parte de los órganos responsables de la Entidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto de la Entidad

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana fue creada por Ley del Gobierno Valenciano 2/1992, de 26 de marzo, como una Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat y plena capacidad jurídica. Se rige por su Ley de creación, la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que recoge el artículo 15 de la citada Ley 2/1992, según la cual SAR goza de plena autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Su relación con la Generalitat se realiza a través de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT).

El Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, aprueba el Estatuto que ha de regir esta Entidad y establece en su artículo segundo como objeto de la misma la gestión, la explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de tratamiento y depuración de aguas residuales, y, en su caso, la reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en su Ley de creación. Este Decreto ha sido modificado por el Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano a fin de recoger la ampliación del objeto social de la Entidad prevista en la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, por la que se incluye en el mismo la realización de obras de infraestructura para abastecimiento de aguas de carácter general.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información más relevante relativa a la actividad desarrollada por la Entidad en el ejercicio 1999 incluida en el informe de gestión del ejercicio elaborado por la Dirección de SAR.

Durante 1999, SAR ha continuado ejercitando las funciones que le vienen encomendadas en su Ley de creación, que consisten principalmente en recaudar, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, y en gestionar la explotación de las instalaciones y ejecutar las obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros Organismos.

En 1999 el canon de saneamiento devengado, que ha ascendido a 14.889 millones de pesetas, ha experimentado un incremento respecto del ejercicio 1998 del 15,1%, debido al aumento en los consumos de agua así como al número creciente de municipios que encargan el suministro de agua potable a entidades suministradoras de tamaño relevante y mayor capacidad de gestión.

Por su parte, el canon efectivamente percibido en 1999 por las declaraciones-liquidaciones presentadas hasta el 31 de diciembre de 1999 (en las que figura un canon devengado de 14.113 millones de pesetas) ha sido de 13.573 millones de pesetas, por lo que el total de ingresos sobre el total facturado ha sido del 96,2%.

Por lo que se refiere a la gestión de la explotación de instalaciones depuradoras durante el ejercicio 1999, la Entidad ha gestionado, previa encomienda, el servicio de depuración de 88 instalaciones, habiéndose incorporado en el ejercicio a esta modalidad de gestión 20 depuradoras. Asimismo, ha financiado los costes de explotación de 234 instalaciones públicas de depuración, conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, de las cuales 181 han sido financiadas por convenio y 53 mediante financiación ordinaria.

En relación con la gestión de las instalaciones anteriores, SAR ha efectuado actuaciones de reformas y mejoras, por importe de 729,8 millones de pesetas (626,6 millones de pesetas en 1998) y actuaciones de vigilancia del funcionamiento de las mismas y de control de calidad de los procesos, a través de empresas contratadas como asistencia técnica de SAR, distribuyéndose su acción en nueve zonas en las que se ha dividido el territorio de la Comunidad Valenciana. Por otra parte, se ha continuado con el “Programa de Vigilancia y Control” de las conducciones de vertido al mar existentes en la Comunidad.

En lo referente al control de los vertidos industriales, SAR se ha ocupado de las siguientes tareas: consolidación de la implantación y aplicación del canon de saneamiento por usos industriales del agua, ejecución de los “Planes de Control de Vertidos” a las redes de saneamiento municipales, adaptación de los mismos al “Sistema de Información Geográfica” y por último, el control de los vertidos industriales.

En relación con la construcción de instalaciones de saneamiento, cabe destacar el inicio de la ejecución en el ejercicio 1999 de las estaciones depuradoras (EDAR’S) que quedaban para completar el “Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana”, así como otras actuaciones necesarias para resolver problemas por falta de capacidad de algunas instalaciones. Durante 1999 se han terminado obras por valor de 3.980 millones de pesetas (3.692 millones de pesetas en 1998), permanecen en ejecución diversas obras cuyo coste previsto asciende a 8.591 millones de pesetas (12.183 millones en 1998), y están en diversas fases del procedimiento de preparación de sus respectivos contratos obras con un coste previsto de 5.941 millones de pesetas (6.246 millones de pesetas en 1998).

De las EDAR’S que han entrado en servicio durante el ejercicio cabe destacar las de Torreblanca, Almenara, Tabernes de Valldigna, Xixona y Calpe, y se encuentran en ejecución con previsible entrada en funcionamiento en el año 2000, las EDAR’S de Almassora, Gandía y zona sur de la Safor, Cullera, Carlet, Utiel, Jávea y la ampliación de la EDAR de Vall d’Uxó.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

A continuación se muestra, en millones de pesetas, el balance de situación a 31 de diciembre de 1999, junto con las cifras del ejercicio 1998, presentado por la Entidad.

ACTIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Inmovilizado	16.331,8	15.233,9	7,2
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	6,2	3,7	67,6
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	25,6	20,1	27,4
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	1,6	1,6	0,0
<i>Saldo de los depósitos en administración</i>	16.298,4	15.208,5	7,2
Activo circulante	7.937,6	6.681,6	18,8
<i>Deudores</i>	7.885,3	6.596,0	19,5
<i>Tesorería</i>	50,7	84,5	(40,0)
<i>Ajustes por periodificación</i>	1,6	1,1	45,5
Total Activo	24.269,4	21.915,5	10,7

PASIVO	31-12-99	31-12-98	Variación
Patrimonio	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(270,6)	(263,6)	(2,7)
<i>Aportaciones de la Generalitat Valenciana</i>	270,6	263,6	2,7
Ingresos a distribuir varios ejercicios	2,8	3,7	(24,3)
<i>Subvenciones de capital</i>	2,8	3,7	(24,3)
Acreeedores a largo plazo	17.576,3	14.927,0	17,7
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	17.576,3	14.927,0	17,7
Acreeedores a corto plazo	6.690,3	6.984,8	(4,2)
<i>Deudas con entidades de crédito</i>	1.880,1	2.338,5	(19,6)
<i>Acreeedores comerciales</i>	4.772,1	4.588,9	4,0
<i>Otras deudas no comerciales</i>	37,9	53,7	(29,4)
<i>Ajustes por periodificación</i>	0,2	3,7	(94,6)
Total Pasivo	24.269,4	21.915,5	10,7

Cuadro 1

El incremento del activo del ejercicio 1999 con respecto a 1998 viene determinado de forma principal por el aumento del 19,5% del saldo registrado en el epígrafe “Deudores” y por el aumento del 7,2% en el epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”. Por otro lado, la variación en el pasivo es consecuencia, en su practica totalidad, del incremento del 17,7% en el endeudamiento bancario a largo plazo.

En el apartado siguiente se comentan los epígrafes más significativos del balance de situación al 31 de diciembre de 1999.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

El movimiento habido durante el ejercicio 1999 en las cuentas del inmovilizado inmaterial es el siguiente (cifras en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-98	Altas	Bajas	Saldos al 31-12-99
Aplicaciones informáticas	20,5	4,4	(7,7)	17,2
Valor coste	20,5	4,4	(7,7)	17,2
Amortización acumulada	(16,8)	(1,9)	7,7	(11,0)
Total	3,7	-	-	6,2

Cuadro 2

Las aplicaciones informáticas se amortizan linealmente en un plazo de 5 años.

4.2.2 Inmovilizado material

El movimiento registrado durante el ejercicio 1999, en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	Saldos al 31-12-98	Altas	Bajas	Saldos al 31-12-99
Mobiliario y equipos oficina	26,0	1,2	-	27,2
Equipos informáticos	24,9	12,7	(14,5)	23,1
Otras instalaciones	2,9	0,1	-	3,0
Valor coste	53,8	14,0	(14,5)	53,3
Amortización acumulada	(33,7)	(8,5)	14,5	(27,7)
Total	20,1	-	-	25,6

Cuadro 3

Los activos contabilizados en este epígrafe han sido valorados a su coste de adquisición, y no incluyen las construcciones y obras de instalaciones de saneamiento contratadas y pagadas por SAR, previa encomienda de actuación (véase apartado 4.2.3), al entender la Entidad que mientras no medie un acuerdo expreso al efecto no asume la titularidad de las mismas. En consecuencia las instalaciones construidas y gestionadas por SAR y las que se encuentran en ejecución y pendientes de entrega a la Entidad que ha efectuado la encomienda no quedan reflejadas en el balance de SAR (como inmovilizado o existencias), sin perjuicio de los inventarios extracontables llevados por SAR para el control de las obras ejecutadas y de las instalaciones gestionadas.

Las altas en “Equipos Informáticos” recogen la contratación efectuada en el ejercicio, por un importe conjunto de 12,2 millones de pesetas, para el suministro de 31 ordenadores, 2 portátiles y el “software” necesario. Asimismo, se recomienda una mayor ponderación del precio en los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación.

La Entidad amortiza su inmovilizado material linealmente en función de la vida útil de los activos.

Con respecto al inventario de los bienes que conforman el inmovilizado material, cabe señalar que no se encuentran codificados y que no se realizan inventarios periódicos a efectos de comprobar su existencia física.

Finalmente, se recomienda a SAR que las bajas por retiros se contabilicen por el valor neto contable de los elementos con cargo a resultados extraordinarios, en lugar de contabilizar una mayor amortización en el ejercicio.

4.2.3 Saldo de los depósitos en administración

La composición y el movimiento de este epígrafe del balance de situación durante 1998 y 1999 se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	1999	1998
Saldo inicial, al 1 de enero del ejercicio	15.208,5	13.643,1
Depósitos recibidos	(17.717,3)	(15.136,3)
<i>Canon de saneamiento (a)</i>	<i>(14.889,0)</i>	<i>(12.939,2)</i>
<i>Subvenciones recibidas (b)</i>	<i>(2.828,3)</i>	<i>(2.197,1)</i>
Depósitos aplicados	18.807,2	16.701,7
<i>Premio de cobranza (c)</i>	<i>240,8</i>	<i>218,6</i>
<i>Gastos de depuración: (d)</i>	<i>11.085,9</i>	<i>9.403,0</i>
- <i>Financiados a entidades locales</i>	<i>6.763,2</i>	<i>5.650,0</i>
- <i>Realizados directamente por SAR</i>	<i>4.137,4</i>	<i>3.545,4</i>
- <i>Canon de vertidos (C.H. Júcar)</i>	<i>150,0</i>	<i>150,0</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>35,3</i>	<i>57,6</i>
<i>Subvención gastos corrientes de la Entidad</i>	<i>270,6</i>	<i>263,6</i>
<i>Construcción instalaciones de depuración: (e)</i>	<i>7.209,9</i>	<i>6816,5</i>
- <i>Certificaciones</i>	<i>6.533,0</i>	<i>6.094,6</i>
- <i>Gastos financieros</i>	<i>676,9</i>	<i>721,9</i>
Saldo al 31 de diciembre del ejercicio	16.298,4	15.208,5

Cuadro 4

La Entidad contabiliza en este epígrafe, atendiendo a los criterios fijados por la Intervención General de la Generalitat Valenciana, los ingresos provenientes de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento y las subvenciones obtenidas, como partidas acreedoras por depósitos recibidos de la Generalitat. A su vez, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de las obras de

construcción y reforma de las mismas, se consideran aplicaciones de los citados depósitos, junto con los gastos financieros imputables a estas actividades, los gastos derivados de la gestión recaudatoria del canon y la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Entidad.

A este respecto, cabe señalar que SAR tiene por objeto la gestión, explotación y control de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, así como la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana.

Por su parte, la normativa legal vigente establece que la recaudación del canon de saneamiento gestionado por la Entidad se destinará a la financiación de los citados gastos. Esta financiación se instrumenta de la siguiente forma: los cobros por canon de saneamiento se contabilizan por la Generalitat Valenciana como un recurso tributario y la financiación de los gastos del SAR queda registrada como transferencias corrientes y de capital a la Entidad, dentro del programa 442.10 “Saneamiento y Depuración de Aguas”. Todo ello, sin perjuicio de la compensación de deudas recíprocas entre la Generalitat y SAR por el canon ingresado y las subvenciones reconocidas.

En base a lo anterior, esta Sindicatura entiende que SAR debe adaptar sus registros contables a los principios y criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, para lo cual los gastos derivados de las actividades constitutivas de su objeto social deben contabilizarse como gastos de explotación de la Entidad y, en consecuencia, quedar reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias. A su vez, las subvenciones a favor de la Entidad para la financiación de las citadas actividades, enmarcadas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, deben contabilizarse como ingresos de explotación, atendiendo al principio de correlación de ingresos y gastos, y quedar, asimismo, recogidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, al objeto de reflejar fielmente los resultados de la Entidad.

Los gastos derivados de la actividad de SAR que figuran contabilizados como aplicaciones de los depósitos recibidos ascienden a 18.807,2 millones de pesetas. Por su parte, los ingresos por subvenciones a favor de la Entidad de Saneamiento, para la financiación de los citados gastos, reconocidas por la Generalitat Valenciana y otras Entidades, ascienden a 18.058,5 millones de pesetas y 24,3 millones de pesetas, respectivamente (ver subapartado b) Subvenciones recibidas).

En consecuencia, la adecuada contabilización de los ingresos y gastos derivados de las actividades de SAR supone el registro de un saldo deudor de pérdidas y ganancias por 724,4 millones de pesetas. Asimismo, teniendo en cuenta que el saldo inicial del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (que asciende a 15.208,5 millones de pesetas) recoge el exceso de gastos realizados por SAR en ejercicios anteriores a 1999 en relación con los ingresos obtenidos para su financiación, debe quedar reflejado en el pasivo del balance de situación como resultados negativos de ejercicios anteriores.

a) Canon de saneamiento

El canon de saneamiento es un tributo de la Hacienda Pública Valenciana cuya gestión recaudatoria corresponde a SAR, tal y como establece la citada Ley 2/1992, por lo que el producto de su recaudación debe quedar recogido en una cuenta de naturaleza acreedora a favor de la Generalitat Valenciana, para su consiguiente liquidación. A su vez, los Presupuestos de la Generalitat Valenciana recogen como ingreso tributario el canon recaudado por SAR en el ejercicio y comunicado a la Generalitat.

Los ingresos por canon de saneamiento contabilizados en 1999 han ascendido a 14.889,0 millones de pesetas, de los que 14.187,0 corresponden al canon facturado por las entidades suministradoras, según las declaraciones-liquidaciones presentadas por las mismas y 702,0 millones de pesetas al canon liquidado por la Conselleria de Economía y Hacienda, a propuesta de SAR, por autoconsumos de agua.

Con respecto al canon facturado y comunicado por las entidades suministradoras, cabe señalar que algunas de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a facturaciones de los últimos meses del ejercicio 1999 (a presentar antes del 5 de marzo de 2000) por un importe conjunto de 915,1 millones de pesetas, no han sido contabilizadas y que a principio del ejercicio 1999 se contabilizaron como mínimo declaraciones por canon facturado en 1998 por 1.025,6 millones de pesetas.

Asimismo, los ingresos por canon deben ajustarse en 24,4 millones de pesetas al haber sido duplicada la contabilización de esta facturación en el ejercicio 1999, si bien ha sido corregida en el ejercicio 2000, y en 147,6 millones de pesetas como consecuencia de expedientes de compensación de deudas acordados en el año 2000 entre diversos Ayuntamientos, como entidades suministradoras, y la Generalitat Valenciana.

Por su parte, a la fecha de realización del trabajo de campo (mayo de 2000), se ha comprobado que entidades suministradoras censadas por SAR, al haber presentado declaración censal o declaración-liquidación en algún período, no han presentado 1.508 declaraciones cuya fecha de presentación corresponde a los ejercicios 1999 y anteriores.

En este sentido, SAR ha realizado una estimación del importe al que podrían ascender las declaraciones no presentadas de los ejercicios 1993 a 1997 por estas entidades suministradoras censadas, obteniendo un importe máximo total de canon no declarado de 1.551,0 millones de pesetas. Este importe podría incrementarse en tanto en cuanto se incluyan en el censo entidades no registradas inicialmente.

A la fecha de realización del presente trabajo SAR no había realizado la estimación de las declaraciones-liquidaciones no presentadas en los ejercicios 1998 y 1999.

El detalle de las estimaciones efectuadas por SAR ha sido remitido a la Dirección General de Tributos y Patrimonio de la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para que realice las actuaciones correspondientes de inspección. A este respecto, y a petición

de la citada Dirección General, SAR ha efectuado una estimación mas ajustada de las declaraciones no presentadas en los ejercicios 1993 a 1996, por un importe de 544,9 millones de pesetas, si bien este importe únicamente corresponde a suministros efectuados por Administraciones locales.

En este sentido, se recomienda que se agilicen las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de evitar la prescripción del derecho de la Generalitat Valenciana de liquidar el canon devengado y no declarado en ejercicios anteriores.

Por otra parte, SAR ha contabilizado como ingresos por canon en el ejercicio 1999, 702,0 millones de pesetas, en concepto de liquidaciones emitidas por la Conselleria de Economía y Hacienda a propuesta de SAR, por autoconsumos de agua de los ejercicios 1993 a 1997, que han sido obtenidos por SAR en base al censo de sujetos pasivos que han presentado declaración censal bien de forma voluntaria, bien a requerimiento de la Entidad a partir del censo del IAE. No obstante, los ingresos anteriores deben ajustarse incrementándose en un importe neto de 135,3 millones de pesetas por liquidaciones adicionales y anulaciones efectuadas en 2000.

Asimismo, los ingresos anteriores podrían incrementarse dado que, por una parte, SAR no ha cuantificado el canon por autoconsumos de agua de los ejercicios 1998 y 1999 de las entidades censadas y, por otra, ha detectado 100 entidades que no han presentado declaración censal. A este respecto, después de efectuar varios requerimientos a las citadas entidades para que presenten la declaración censal, SAR ha solicitado o tiene previsto solicitar a la Dirección General de Tributos que inicie el expediente sancionador correspondiente en caso de infracción tributaria.

b) Subvenciones recibidas

El detalle de las subvenciones recibidas que se recogen en este epígrafe es el siguiente:

ENTIDAD	FINALIDAD	Millones de pesetas
C.O.P.U.T.	Inversiones reales	2.804,0
Diversos Ayuntamientos	Obras de mejora en estaciones depuradoras y redes de colectores	24,3
Total subvenciones recibidas		2.828,3

Cuadro 5

La Entidad contabiliza como "Subvenciones COPUT" el importe resultante de compensar las subvenciones reconocidas por la Generalitat Valenciana en favor de SAR, con la recaudación por canon de saneamiento efectuada por la Entidad en el ejercicio y comunicada a la Generalitat.

En 1999, las obligaciones reconocidas en la liquidación del programa presupuestario 442.10 por subvenciones a SAR, han ascendido a 14.668,4 millones de pesetas, de los que 10.858,3 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes y 3.810,1 millones de pesetas a transferencias de capital. Asimismo, se han reconocido obligaciones por subvenciones a SAR

por importe de 3.390,1 millones de pesetas, que corresponden al 80% de los gastos justificados por la Entidad para la obtención de las ayudas del Fondo de Cohesión de la Unión Europea a los proyectos de “Depuración de los vertidos de la Comunidad Valenciana a cauces y litoral mediterráneos”, que se canalizan por la Generalitat Valenciana a través de la COPUT. Por su parte, la recaudación de 1999 por canon de saneamiento (devengado en este ejercicio y ejercicios anteriores) comunicada por SAR a la Generalitat Valenciana para su contabilización, ha ascendido a 15.254,5 millones de pesetas. Por diferencia entre las subvenciones reconocidas, por 18.058,5 millones de pesetas y el importe anterior de canon recaudado, se obtiene el saldo de la cuenta “Subvenciones COPUT”, que se eleva a 2.804,0 millones de pesetas.

Las subvenciones concedidas por diversas Corporaciones locales, con carácter general, se fijan en un porcentaje sobre el presupuesto de adjudicación de las obras a contratar y pagar por SAR en el correspondiente municipio. Al respecto, se recomienda que en el caso de que se produzcan modificaciones en los contratos con incidencia en el presupuesto inicial de adjudicación y, por consiguiente en la subvención a favor de SAR, se tomen las medidas oportunas para justificar debidamente en los expedientes de subvenciones las variaciones que se puedan producir en los importes a obtener.

c) Premio de cobranza

Como depósitos aplicados del epígrafe “Saldo de los depósitos en administración”, SAR ha contabilizado como premio de cobranza 240,8 millones de pesetas, que corresponden a la indemnización compensatoria de la gestión recaudatoria efectuada por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones contabilizadas en el ejercicio. No obstante, el importe anterior debería ajustarse considerando que en 1999 SAR ha contabilizado declaraciones-liquidaciones de períodos de facturación del ejercicio 1998 y que no se han registrado declaraciones correspondientes a facturaciones de los últimos meses de 1999, tal como se indica en el apartado de canon de saneamiento de este epígrafe, si bien el importe neto resultante no es significativo.

Finalmente, se recomienda a SAR que en el cálculo de la indemnización compensatoria anual del ejercicio se considere el IVA repercutido por las entidades suministradoras sujetas a este impuesto.

d) Gastos de depuración

Los gastos de depuración registrados en 1999 han ascendido a 11.085,9 millones de pesetas, lo que representa el 58,9% de los depósitos aplicados, y se originan fundamentalmente por la financiación ordinaria o mediante convenios a las Entidades locales y otros Entes públicos que prestan el servicio de depuración, y por la explotación de las instalaciones depuradoras que la Generalitat Valenciana y otras Entidades públicas propietarias de las mismas encomiendan a SAR.

Los gastos de explotación de instalaciones depuradoras financiados a Entidades locales, que han ascendido a 6.763,2 millones de pesetas, se encuentran sobrevalorados, como mínimo, en 20,8 millones de pesetas al haber presentado las citadas Entidades justificantes insuficientes por el citado importe. Asimismo, los citados gastos podrían estar sobrevalorados, considerando que el plazo de presentación de las memorias justificativas finalizaba el 1 de marzo de 2000 y que a la fecha de realización del presente trabajo (mayo de 2000) se encontraba pendiente de verificar un número significativo de memorias justificativas.

Por lo que respecta a los gastos de depuración realizados directamente por SAR mediante encomienda de gestión, que han ascendido a 4.137,4 millones de pesetas, cabe señalar que podrían reducirse en un importe significativo en caso de que se aplicasen las revisiones de precios previstas en las cláusulas administrativas de los contratos suscritos con las empresas explotadoras, que resultan favorables a SAR.

e) Construcción de instalaciones de depuración

Los gastos de construcción de las instalaciones de depuración, registrados por SAR como aplicación de los depósitos recibidos, han ascendido a 7.209,9 millones de pesetas, de los cuales 6.533,0 millones de pesetas corresponden a certificaciones de obras ejecutadas en 1999.

Tal como se indica en el apartado 4.2.2, las obras y proyectos contratados por SAR para la construcción o reforma de instalaciones de saneamiento no quedan reflejados en el balance de situación al considerarse propiedad de la Generalitat Valenciana o de la Entidad local que le encomiende su construcción, dado que los terrenos sobre los que se realizan las obras no se adscriben a SAR y que cuando finaliza la encomienda de ejecución de las obras se requiere de una nueva encomienda para que SAR gestione la explotación de las instalaciones una vez terminadas. No obstante las consideraciones anteriores, esta Sindicatura entiende que debería clarificarse la titularidad jurídica de las obras y proyectos contratados y pagados por SAR, para su consideración o no como elementos patrimoniales de SAR y para un adecuado control y seguimiento de las instalaciones construidas y de aquellas que se encuentren en ejecución.

En caso de que SAR fuera titular de dichas obras y proyectos, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias experimentarían una variación sustancial. A título informativo cabe reseñar que al 31 de diciembre de 1999 se había ejecutado obra pendiente de recibir por parte de la Generalitat Valenciana por 6.533,0 millones de pesetas y de Entidades Locales por importe de 676,9 millones de pesetas.

Por otra parte, se han detectado gastos por 183,9 millones de pesetas (de los que 153,9 millones de pesetas se ejecutaron en 1998) por la construcción de una EDAR a iniciativa de SAR, sobre unos terrenos cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento donde se ubica. Dado que en este caso no existen dudas sobre la propiedad de las obras, éstas deberían haberse contabilizado en la cuenta "Construcciones" del inmovilizado mientras que los terrenos cedidos deberían haberse registrado en la cuenta "Terrenos" del citado epígrafe por el valor venal de los mismos.

Finalmente, cabe señalar que en gastos de construcción se incluyen 169,0 millones de pesetas por certificaciones de obra abonadas al contratista por la ejecución de obras declaradas de emergencia encomendadas por la COPUT en concepto de “Emisario Submarino de aguas residuales tratadas en la EDAR de Santa Pola”, con un presupuesto de adjudicación de 515,5 millones de pesetas, que desde el 14 de mayo de 1999 se encuentran paralizadas al haber sido revocada la autorización de ocupación de terrenos de dominio público acordada por Resolución de 22 de febrero de 1999 del Ministerio de Medio Ambiente. Al respecto se recomienda la clarificación de la continuidad de las obras consideradas inicialmente como “de emergencia” cuyo expediente de contratación se acogió al procedimiento especial previsto en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, y la estimación, en su caso, de la indemnización a satisfacer al contratista.

4.2.4 Deudores

El desglose de este epígrafe del balance se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de pesetas
Deudores por canon	7.454,5
Deudores varios	103,9
Administraciones Públicas	326,9
Total	7.885,3

Cuadro 6

a) Deudores por canon

El saldo de esta cuenta recoge el canon pendiente de cobrar (devengado en 1999 y ejercicios anteriores) por las entidades suministradoras según las declaraciones-liquidaciones presentadas a 31 de diciembre de 1999, que asciende a 3.245,2 millones de pesetas, y el canon devengado en 1999 según declaraciones-liquidaciones presentadas en 2000 y que por tanto a 31 de diciembre de 1999 estaba pendiente de ingresar, por importe de 3.113,6 millones de pesetas. Asimismo, se registran con cargo a esta cuenta las liquidaciones del canon por autoconsumos de agua pendientes de cobro, por 793,9 millones de pesetas, y las deudas de entidades suministradoras por canon recaudado y no ingresado por importe de 301,8 millones de pesetas.

Respecto al saldo procedente de declaraciones presentadas hasta el 31 diciembre de 1999, cabe señalar que existen dudas razonables sobre la cobrabilidad de un porcentaje significativo de las mismas, sin que SAR haya cubierto contablemente el riesgo de impago dotando la consiguiente provisión. En este sentido, para determinar la antigüedad de estas deudas, dado que el modelo actual de declaración-liquidación no contempla los períodos de facturación del canon ingresado, únicamente se dispone de la información proporcionada por las entidades suministradoras que presentan la declaración-resumen anual prevista en la normativa reguladora del canon, y esta información se encuentra limitada teniendo en cuenta que un considerable número de entidades suministradoras no han rendido el citado resumen anual o bien no han cumplimentado la información relativa a la antigüedad de la deuda.

En base a la información anterior SAR ha obtenido un importe de 850,1 millones de pesetas por deudas con una antigüedad superior a un año. No obstante, la razonabilidad de este importe se encuentra limitada por lo indicado anteriormente y por las diferencias detectadas entre las deudas comunicadas por las suministradoras y las contabilizadas por SAR, que deberían ser objeto de conciliación.

Al objeto de depurar el saldo de deudores, en 1998 SAR emitió 376 requerimientos a las entidades suministradoras, demandando una relación detallada del canon facturado antes del 1 de enero de 1996, obteniéndose un importe de 200,8 millones de pesetas para su gestión de cobro, si bien este importe podría incrementarse de forma significativa en caso de que todos los requerimientos hubieran sido atendidos, especialmente por 15 Ayuntamientos con una población relevante de abastecimiento de agua. Del importe anterior únicamente se han liquidado 8,8 millones de pesetas ya que SAR ha propuesto a la Dirección General de Tributos la baja de 192,0 millones de pesetas al corresponder a deudas prescritas o atendiendo al principio de economía.

Adicionalmente, el 10 de octubre de 1999 la Conselleria de Economía y Hacienda emitió una Orden aprobando el modelo de remisión de datos por las entidades suministradoras de los sujetos pasivos del canon que no hayan satisfecho su importe. Al respecto, SAR ha solicitado esta información para los períodos anteriores al 31 de diciembre de 1997, si bien únicamente a las entidades suministradoras privadas, obteniéndose un importe de 265,7 millones de pesetas. Al igual que en el caso anterior, este importe podría incrementarse si todas las entidades suministradoras hubieran contestado y si se hubiere solicitado esta información a los Ayuntamientos.

En relación a estas actuaciones cabe señalar los siguientes aspectos:

- Deben de continuar las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de depurar el saldo de deudores, provisionando los importes de dudosa recuperación y dando de baja los saldos prescritos o no recuperables. Para ello, resulta necesaria la participación activa de la Conselleria de Economía y Hacienda tanto para agilizar las liquidaciones del canon facturado en ejercicios anteriores, como para decretar la prescripción o la baja de las deudas incobrables y exigir a las entidades suministradoras de forma efectiva la información requerida por SAR.
- El procedimiento de recaudación del canon debería ser revisado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la delimitación de las competencias y responsabilidades de las entidades que intervienen en el mismo, tanto en el período voluntario de recaudación como en vía de apremio, evitando, en su caso, la concurrencia de procedimientos en aquellos casos en los que sean los Ayuntamientos los órganos competentes para exigir el canon.
- El modelo actual de declaración-liquidación debería modificarse de manera que incluya los períodos de facturación del canon cobrado y permita, en consecuencia un mejor seguimiento de los saldos deudores contabilizados.

Por otra parte, el saldo de deudores por canon incluye 62,2 millones de pesetas por cantidades entregadas por entidades suministradoras que superan el canon facturado, por lo que deberían reclasificarse a una cuenta de naturaleza acreedora.

Con respecto a las liquidaciones del canon por autoconsumos de agua pendientes de cobro, que ascienden a 793,9 millones de pesetas, cabe señalar, además de lo indicado en el apartado 4.2.3, que SAR debería haber provisionado un importe conjunto de 298,9 millones de pesetas por liquidaciones recurridas y en vía de recurso o por haber concluido el período voluntario de pago sin que se haya iniciado la vía de apremio.

Finalmente, respecto a las deudas de entidades suministradoras por canon cobrado a los contribuyentes y no ingresado, que ascienden a 301,8 millones de pesetas, únicamente se ha fijado un calendario de pagos por un importe de 21 millones de pesetas sin repercutir intereses de demora, mientras que para el resto, por 280,8 millones de pesetas, se ha solicitado a la Intervención delegada de la COPUT la compensación de oficio con deudas contraídas por la Generalitat Valenciana con las citadas entidades. Mediante esta última forma de pago será la Generalitat Valenciana quien perciba los 280,8 millones de pesetas en lugar de SAR, por lo que contablemente debería reflejarse la baja o la provisión de estas deudas.

En la revisión del procedimiento de gestión tributaria y recaudación del canon comentado anteriormente y en relación con la definición de competencias y responsabilidades de las entidades que participen en el mismo, deberían plantearse las circunstancias descritas anteriormente.

b) Administraciones Públicas

El saldo deudor mantenido con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 1999 muestra el siguiente detalle:

Cuentas	Millones de Pesetas
Subvención capital Ayuntamientos Onda, Betxi y Vila-real	248,4
Subvención capital Ayuntamiento de Castellón	43,1
Subvención capital diversos Ayuntamientos	34,8
H.P. retenciones pendientes de devolución	0,6
Total	326,9

Cuadro 7

La deuda por subvenciones de capital de los Ayuntamientos de Onda, Betxí y Vila-real procede del ejercicio 1995, percibiéndose vía compensación de deudas por la financiación de explotaciones, las cantidades deudoras de este último Ayuntamiento. De los otros dos Ayuntamientos, cuya deuda conjunta asciende a 194,5 millones de pesetas no se ha recibido cantidad alguna, efectuándose múltiples requerimientos para su liquidación sin obtener ningún resultado positivo, por lo que esta deuda debería provisionarse íntegramente.

La deuda del Ayuntamiento de Castellón se viene percibiendo mediante expedientes de compensación, en 1999 se han obtenido 58,6 millones de pesetas y en 2000, hasta la fecha de realización del trabajo de campo (mayo de 2000), 13,7 millones de pesetas.

Por el contrario, respecto a la deuda de diversos Ayuntamientos no se puede utilizar el procedimiento anterior para el cobro de 24,7 millones de pesetas, que ya estaban pendientes de cobro al finalizar el ejercicio anterior, sin que se haya exigido el aval al que se comprometieron estos Ayuntamientos, por lo que deberían provisionarse.

A 31 de diciembre de 1999, SAR había percibido las obligaciones reconocidas por subvenciones de la Generalitat Valenciana pendientes de pago a esa fecha, por importe de 2.619,7 millones de pesetas, mediante el anticipo que a tal efecto se acordó con una entidad financiera.

4.2.5 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 1999 está compuesto por:

Cuentas	Millones de pesetas
Caja, metálico	0,1
Bancos, cuentas corrientes operativas	1,1
Bancos, cuentas restringidas canon saneamiento	49,2
Bancos, cuentas restringidas autoconsumo	0,3
Total	50,7

Cuadro 8

Los saldos mantenidos en cuentas restringidas se han remunerado al tipo de interés "Mibor" a 3 meses menos un 0,5%, en tanto que el interés obtenido por los saldos en las cuentas operativas ha oscilado entre el "Mibor" a 3 meses menos un 0,75% y el "Mibor" a 1 mes menos un 0,15%.

La gestión de la tesorería podría mejorarse teniendo en cuenta la separación de funciones entre caja y contabilidad, la adecuada supervisión de los arqueos de caja y la constatación del registro contable y del pago en las facturas recibidas.

4.2.6 Patrimonio

El patrimonio o los fondos propios de SAR son de cero pesetas, tal como queda reflejado en el siguiente cuadro en millones de pesetas:

Cuentas	31-12-99
Resultado del ejercicio	(270,6)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	270,6
Total	-

Cuadro 9

SAR ha contabilizado como aportaciones de la Generalitat Valenciana el importe necesario para compensar las pérdidas registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio según los criterios contables descritos en el apartado 4.2.3.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance recoge las subvenciones oficiales de capital concedidas a la entidad con carácter no reintegrable, con exclusión de las señaladas en el apartado 4.2.3.

4.2.8 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, que asciende a 17.576,3 millones de pesetas, se ha visto incrementado en un 17,7% con respecto al ejercicio anterior y corresponde a las deudas con vencimiento superior a 1 año por los préstamos suscritos con entidades de crédito para financiar la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El detalle de los citados préstamos es el siguiente, en millones de pesetas:

ENTIDAD	Capital concedido	Capital Dispuesto	Ejercicio disposición	Ejercicio vencimiento	Tipo Interés
Bancaja	378,0	270,0	1994	2004	MIBOR-1%
Banco Europeo Inversiones (Tramo A)	2.000,0	1.250,0	1994	2004	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo B)	3.000,0	1.500,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
		750,0	1995	2005	Variable bonificado en un 2% por la U.E.
Banco Europeo Inversiones (Tramo C)	7.000,0	2.000,0	1996	2010	9,02%
		2.000,0	1996	2010	8,24%
		2.000,0	1996	2010	6,79%
		1.000,0	1997	2010	5,68%
Bancaja	80,8	63,5	1995	2005	MIBOR-1%
CAM	119,0	93,5	1995	2005	MIBOR-2%
Banco Europeo Inversiones (Tramo D)	4.000,0	1.000,0	1997	2011	5,53%
		1.500,0	1997	2001	5,37%
		1.500,0	1998	2001	4,79%
Banco Europeo Inversiones (Tramo A)	3.993,2	1.996,6	1999	2009	EURIBOR-0,13%
		1.996,6	1999	2009	EURIBOR-0,13%
Banco Europeo Inversiones (Tramo B)	2.994,9	-	-	-	EURIBOR-0,13%
Total	23.565,9	18.920,2			

Cuadro 10

El endeudamiento contraído por SAR debería estar sujeto a unos niveles máximos de volumen y crecimiento autorizados legalmente, teniendo en cuenta que está financiando la construcción de instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales que no se consideran propiedad de SAR sino, fundamentalmente, de la Generalitat Valenciana.

De la deuda pendiente al 31 de diciembre de 1999, 1.343,9 millones de pesetas tienen su vencimiento en el ejercicio de 1999, por lo que se han reclasificado a “Acreedores a corto plazo”.

Sobre las tres disposiciones de 2.000 millones de pesetas del “tramo C” del contrato de financiación concedido por el Banco Europeo de Inversiones por importe de 7.000 millones de pesetas, se han realizado operaciones de “swap” con las entidades financieras: J.P. Morgan, Banco de Santander y Dresdner Bank, que han supuesto un ahorro financiero para SAR de 146,4 millones de pesetas.

Todos los préstamos y “swaps”, excepto el suscrito con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, han sido avalados por la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio 2000 se han dispuesto 1.497,5 millones de pesetas del “tramo B” del Banco Europeo de Inversiones.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

La composición de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente:

Cuentas	Millones de Pesetas
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.880,1
Acreedores comerciales	4.772,1
Otras deudas no comerciales	37,9
Ajustes por periodificación	0,2
Total	6.690,3

Cuadro 11

a) Deudas a corto plazo con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta agrupa las siguientes cantidades: la deuda por el crédito dispuesto a 31 de diciembre de 1999 de cinco pólizas de crédito con vencimiento en 2000, por 294,1 millones de pesetas, intereses devengados y no vencidos, por 242,1 millones de pesetas y 1.343,9 millones de pesetas por deuda reclasificada a corto plazo, tal y como se indica en el apartado anterior.

El importe disponible total de las cinco pólizas asciende a 3.000 millones de pesetas. Dichas pólizas han sido contratadas a un tipo de interés variable que oscilan entre el “Mibor a 3 meses” más 0,03 puntos, y el “Mibor a 1 mes” más 0,02 puntos.

b) Acreedores comerciales

El detalle de esta partida se recoge en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuentas	Millones de Pesetas
Acreeedores por obras	1.180,9
Acreeedores por gastos de depuración	3.460,6
Acreeedores por gastos de recaudación	107,1
Otros Acreeedores	23,5
Total	4.772,1

Cuadro 12

El saldo de “Acreeedores por obras” incluye, entre otros, 229,9 millones de pesetas por las obras de construcción de la EDAR de Almassora, cuyo presupuesto asciende a 1.702,0 millones de pesetas, y 226,9 millones de pesetas por las obras de construcción de “Colectores generales y EDAR de Cullera”, con un presupuesto de 1.680,8 millones de pesetas.

En “Acreeedores por gastos de depuración” se registran las deudas por los trabajos de mantenimiento y explotación de las entidades depuradoras, cuyos titulares más representativos son las empresas “EGEVASA”, “EMARSA” y “SEARSA”. Como resultado de la circularización efectuada se ha detectado que el saldo de esta cuenta se encuentra sobrevalorado en 78,0 millones de pesetas, así como los gastos de depuración registrados como depósitos aplicados en el epígrafe “Saldo de los depósitos en administración” (apartado 4.2.3).

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1999, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1998, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1999	1998	INGRESOS	1999	1998
Gastos de personal	224,4	203,5			
Dotación amortización inmovilizado	10,4	9,0			
Otros gastos de explotación	46,3	61,7			
			Pérdidas de explotación	281,1	274,2
Gastos financieros y asimilados	1,0	1,9	Ingresos financieros y asimilados	10,5	11,5
Resultados financieros positivos	9,5	9,6			
			Pérdidas de las actividades ordinarias	271,6	264,6
			Subvenciones de capital transferidas	1,0	1,0
Resultados extraordinarios positivos	1,0	1,0			
			Pérdidas antes de impuestos	270,6	263,6
Resultado del ejercicio (beneficios)			Resultado del ejercicio (pérdidas)	270,6	263,6

Cuadro 13

La cuenta de pérdidas y ganancias refleja, exclusivamente, los gastos de estructura o de funcionamiento de la Entidad dado que, como se indica en el apartado 4.2.3, los gastos de gestión, explotación y control de las instalaciones depuradoras, así como los derivados de la ejecución de obras de construcción y reforma de las mismas y de la gestión recaudatoria del canon de saneamiento, se contabilizan como partidas deudoras del epígrafe de inmovilizado "Saldo de los depósitos en administración". A su vez, los ingresos obtenidos para la realización de los citados gastos se registran como partidas acreedoras del citado epígrafe.

La adecuada contabilización de los citados gastos e ingresos para la obtención de la imagen fiel de los resultados de la Entidad y su reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias, se indica, asimismo, en el citado apartado.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

Los gastos de personal representan un 79,5% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición y variación respecto del ejercicio anterior las siguientes (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Sueldos y salarios	177,1	159,7	10,9%
Seguridad Social a cargo de la empresa	47,0	43,8	7,3%
Seguridad Social a cargo de la empresa	0,3	-	-
Total	224,4	203,5	10,3%

Cuadro 14

La plantilla de personal de SAR a 31 de diciembre de 1999 era de 40 personas (al igual que en el ejercicio 1998), y en términos medios ha pasado de 40,0 en 1998 a 40,8 en 1999, produciéndose un incremento del 2%.

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1999 respecto de la de 1998, calculado en términos de homogeneidad, se encuentra dentro del límite previsto en el artículo 23.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999.

En 1999, SAR ha contratado 1 trabajador de forma indefinida y ha convertido 4 contratos temporales en indefinidos, sin atender a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los expedientes de personal deberían contener toda la documentación acreditativa de la situación personal, académica y laboral de los trabajadores de SAR, principalmente, DNI, antigüedad, situación familiar y titularidad académicas. Estas últimas resultan necesarias para la comprobación de la formación requerida para el desempeño del puesto de trabajo.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Este epígrafe de gastos representa un 16,4% del total y las principales partidas que lo componen se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Cuentas	1999	1998	Variación
Arrendamientos y cánones	11,8	11,3	4,4%
Asesoramientos trabajos específicos	2,9	2,7	7,4%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5,8	21,5	(73,0)%
Suministros	4,4	3,9	12,8%
Gastos de oficina	9,4	12,2	(23,0)%
Dietas y gastos de viaje	5,5	4,2	31,0%
Otros gastos de explotación	6,5	5,9	10,2%
Total	46,3	61,7	(25,0)%

Cuadro 15

Como resultado del trabajo realizado no se han puesto de manifiesto incidencias significativas en los procedimientos de contratación de SAR. No obstante, se recomienda que para aquellos gastos que tengan la consideración de contratos menores, según la Ley 13/1995, se obtenga la autorización del gasto con anterioridad a su realización.

4.4.3 Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias ascienden a 1,0 millones de pesetas. No obstante, los gastos financieros devengados en el ejercicio, derivados del endeudamiento de la Entidad para hacer frente a los pagos originados por las actividades propias de la misma, se elevan a 713,2 millones de pesetas.

La diferencia entre ambos importes corresponde a los gastos financieros que SAR ha estimado que resultan imputables a gastos de construcción y a gastos de depuración, por importes de 676,9 y 35,3 millones de pesetas, respectivamente (ver cuadro 4 del apartado 4.2.3).

De acuerdo con lo señalado en el apartado 4.2.3 del presente Informe, los gastos financieros deberían haberse imputado en su totalidad a la cuenta de pérdidas y ganancias, todo ello sin perjuicio de la imputación a actividades que extracontablemente pueda realizar SAR.

5. COMPROMISOS DE GASTOS PARA EJERCICIOS FUTUROS Y HECHOS POSTERIORES

De la información recogida en la Memoria de la Entidad referente a los contratos de obras y servicios en vigor a 31 de diciembre de 1999, se desprende la existencia de los compromisos de gasto para ejercicios futuros que se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Anualidades				
	2000	2001	2002	2003	Total
Obras	10.309,5	2.231,1	-	-	12.540,6
Gastos depuración	4.113,2	1.428,1	292,7	51,8	5.885,8
Otros	29,9	11,6	11,5	11,5	64,5
Total	14.452,6	3.670,8	304,2	63,3	18.490,9

Cuadro 16

Por otro lado, de los expedientes y convenios de financiación para la explotación de las instalaciones de depuración suscritas con los Entes locales, se deduce que existen unos compromisos adquiridos para el ejercicio 2000 de 7.032,3 millones de pesetas.

6. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

La gestión recaudatoria del canon de saneamiento corresponde a SAR, en los términos previstos en la normativa legal vigente. A este respecto, cabe señalar que si bien a la Entidad le corresponde la elaboración de las propuestas de liquidación de este tributo, es la Dirección General de Tributos y de Patrimonio de la Conselleria de Economía y Hacienda el órgano competente para practicar las liquidaciones de oficio. Esta Conselleria es, asimismo, el órgano competente en cuanto a la dirección y control de la actividad inspectora por el canon. Por su parte, el inicio de la vía administrativa de apremio corresponde a la Intervención delegada de la COPUT, previa información por parte de SAR de los contribuyentes que no hayan satisfecho el canon.

La recaudación del canon efectuada, fundamentalmente, a través de los recibos de agua requiere de la colaboración de los ayuntamientos mayoritarios entre las entidades suministradoras, con estructuras administrativas, en general, poco ágiles y de las empresas que realizan el suministro del agua.

En relación con la gestión efectuada por la Entidad y su relación con las unidades administrativas asimismo competentes para la recaudación del tributo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- a) Realizar los controles pertinentes sobre los datos que figuran en las declaraciones-liquidaciones de canon de saneamiento, relativos a número de contadores, consumo para las tarifas doméstica e industrial, aplicación de los coeficientes correctores, así como al volumen consumido que figura en las liquidaciones de autoconsumo, ya que desde la implantación del tributo no se ha efectuado ninguna comprobación de los datos declarados por las entidades suministradoras. Asimismo, deberían proseguir con mayor intensidad las actuaciones para determinar suministros y autoconsumos de agua no declarados en algún momento de forma voluntaria.

Dado que SAR no tiene atribuidas competencias en materia de inspección tributaria y al objeto de iniciar las actuaciones de inspección anteriormente descritas, deberían efectuarse las gestiones oportunas para la puesta en práctica de la previsión legal contenida en el artículo 21 del Reglamento sobre Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de Saneamiento, sobre la adscripción de un funcionario de la Inspección de Tributos de la Generalitat Valenciana.

- b) Deberían agilizarse las actuaciones iniciadas por SAR para cuantificar ingresos por canon no declarados al objeto de evitar la prescripción del derecho de la Generalitat Valenciana de liquidar el canon devengado y no declarado en ejercicios anteriores.

- c) Deben de continuar las actuaciones iniciadas por SAR al objeto de depurar el saldo de deudores, provisionando los importes de dudosa recuperación y dando de baja los saldos prescritos o no recuperables. Para ello, resulta necesaria la participación activa de la Conselleria de Economía y Hacienda tanto para agilizar las liquidaciones del canon facturado en ejercicios anteriores, como para decretar la prescripción o la baja de las deudas incobrables y exigir a las entidades suministradoras de forma efectiva la información requerida por SAR.
- d) El procedimiento de recaudación del canon debería ser revisado teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la delimitación de las competencias y responsabilidades de las entidades que intervienen en el mismo, tanto en el período voluntario de recaudación como en vía de apremio, evitando, en su caso, la concurrencia de procedimientos en aquellos casos en los que sean los Ayuntamientos los órganos competentes para exigir el canon.
- e) El modelo actual de declaración-liquidación debería modificarse de manera que incluya los períodos de facturación del canon cobrado y permita, en consecuencia un mejor seguimiento de los saldos deudores contabilizados.
- f) Contabilizar las declaraciones-liquidaciones del canon de saneamiento con posterioridad a su comprobación por parte del departamento del canon.

7. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido comprobadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

8. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las indicaciones y recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Durante el ejercicio 1999, SAR ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1998.
 - a.1) Adopción de medidas para la mejora de la gestión del canon de saneamiento en lo que hace referencia a: actuaciones para interrumpir la prescripción de deudas por canon declarado y no cobrado, actuaciones respecto a las entidades suministradoras que no han presentado declaraciones-liquidaciones, y elaboración de las liquidaciones del canon por autoconsumo de los ejercicios 1996 y 1997.
 - a.2) Intensificar las gestiones efectuadas en la reclamación de las memorias justificativas de la financiación ordinaria concedida a entidades locales y, en su caso, exigir la devolución de las cantidades no justificadas.
 - a.3) Obtención del Informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas para la contratación de operaciones de crédito.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1998:
 - b.1) Adoptar las medidas que para la mejora de la gestión del canon de saneamiento se indican en el apartado 6.
 - b.2) Conciliar periódicamente con la Administración de la Generalitat Valenciana, y en cualquier caso a la fecha de cierre de las cuentas anuales, los movimientos de la cuenta "Saldo de los depósitos en administración".
 - b.3) Intensificar las gestiones para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro por subvenciones concedidas por parte de diversos ayuntamientos.
 - b.4) Contabilizar en el balance como inmovilizado material las obras de construcción realizadas por iniciativa de SAR y en el inmovilizado inmaterial el derecho de uso de los terrenos cedidos.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 1999 se recomienda:
 - c.1) El inventario de los bienes de inmovilizado y el registro contable de las bajas de los mismos debería atender a lo indicado en el apartado 4.2.2.

- c.2) Observar los ajustes y reclasificaciones relacionados a lo largo del presente Informe.
- c.3) En caso de que se produzcan modificaciones en la base del computo de las subvenciones a conceder por diversos Ayuntamientos a SAR, deberían quedar debidamente justificados en los expedientes.
- c.4) Debería clarificarse la continuidad de las obras “de emergencia” descritas en el apartado 4.2.3.e) del presente Informe, tal como se indica en el mismo.
- c.5) El endeudamiento contraído por SAR debería estar sujeto a unos niveles máximos de volumen y crecimiento autorizados legalmente como se indica en el apartado 4.2.8.